petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR Nº 1403/10

Asunción, 14 de Junio de 2010

POR LA CUAL SE DISPONE LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO PARA LA OFICINA CENTRAL DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR).

VISTO: El Memorándum UOC 0480/2010 de fecha 24.05.10, de la Unidad Operativa de Contratación; y

CONSIDERANDO: Que, según el citado Memorándum, la Unidad Operativa de Contratación solicita la renovación del Contrato de Alquiler de Estacionamiento para la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), ubicado en la calle Chile Nº 753 c/ Eduardo V. Haedo – Asunción, nivel E-3, Cocheras del 1(uno) al 13 (trece);

Que, existe la necesidad por parte de PETROPAR de contar con un estacionamiento para la plana gerencial, acorde con las exigencias de la vertiginosidad de sus funciones, dotándola de infraestructura y seguridad necesarias para llevar a cabo en forma ágil todas las actividades que impliquen entradas y salidas de la institución, considerando que los pisos 8, 9, 10, 11, 12 y 14 del edificio "Centro Financiero" son sede de oficinas administrativas de la Institución;

Que, por razones de funcionalidad, seguridad, y economía es necesario seguir contando con el inmueble mencionado que permite usufructuar el estacionamiento, evitando los problemas inherentes al tráfico y salvaguardando con garantía de seguridad necesaria los intereses de la Institución, tanto en sus bienes tangibles (vehículos), como los bienes intangibles (operaciones, documentaciones, etc.);

Que, considerando estos factores y la posibilidad de usufructuar un estacionamiento privado o público en otro sitio, conllevaría el riesgo de traslado desde la sede de oficinas centrales hasta dicho lugar con todos las dificultades mencionadas, situación que no ocurre en el piso 3 del mencionado edificio, motivo principal del alquiler considerado;

Que, el Artículo 47 de la Ley 2051 De Contrataciones Públicas establece: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4º de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos";*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

MANUEL DOS SANTOS
Secretario General
PETROPAR

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR Nº 403/10

Asunción, 14 de Junio de 2010

Que, asimismo el Artículo 8º de la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 que reglamenta el procedimiento de Locación de Bienes Inmuebles expresa que: *"Los contratos de locación serán por un máximo de 2 años, y en lo posible coincidentes con la vigencia del ejercicio presupuestario. Serán renovables en las condiciones establecidas en el artículo 47 de la Ley 2051/03. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones mas beneficiosas para el locatario. Las renovaciones serán incluidas en el PAC del ejercicio en que se efectuaren y deberán ser comunicadas a la UCNT una vez suscripto el contrato respectivo, que será remitido a la misma, acompañado de la Resolución de la máxima autoridad que autorice su suscripción";*

Que, el Contrato de Alquiler de Estacionamiento para la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) será renovado por el mismo precio e iguales condiciones del Contrato anterior PR Nº 007/09, según la nota de aceptación presentada por la firma locadora Litoral Alto Paraguay S.A., de fecha 27.04.10, de conformidad al Artículo 47 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, la citada Locación de Inmueble está prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2010 de PETROPAR, con número 197056;

Que, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 165, existe disponibilidad para la citada Locación de Inmueble, en el Objeto de Gasto 251 "Alquiler de Edificios y Locales", por un monto de Guaraníes veintisiete millones seiscientos mil (Gs. 27.600.000);

Que el procedimiento utilizado, se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05;

Que, según la Nota Interna DJU/DCL/0525/2010 de fecha 30 de Mayo de 2010, la Dirección Jurídica de la Empresa, sin entrar a considerar los términos ni aspectos técnicos, económicos ni financieros de la contratación propuesta, es de incluir que las disposiciones normativas citadas precedentemente, hacen viable la realización de procedimientos de contratación de esta naturaleza, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución respectiva; por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

MANUEL DOS SANTOS
Secretario General
PETROPAR

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR Nº 403/10

Asunción, 14 de Junio de 2010

RESUELVE:

Art. 1º.- Disponer la renovación del Contrato de Alquiler de Estacionamiento para la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) por el plazo de doce (12) meses, en la suma total de Guaraníes veintisiete millones veintisiete mil (Gs. 27.027.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), según Nota de aceptación de fecha 27.04.10, presentada por la firma locadora del inmueble Litoral Alto Paraguay S.A. y de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", según el siguiente detalle:

Ítem	Cant.	Unidad	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	Precio IVA incluido (Gs)	
				Unitario	Total
1	6	Mes	Servicio de alquiler de estacionamiento para vehículos en el edificio Centro Financiero de la Oficina Central de PETROPAR, ubicada en la calle Chile Nº 758 c/ Eduardo V. Haedo, Asunción, nivel E-3, Cocheras del 1 (uno) al 13 (trece).	2.252.250	27.027.000

Art. 2º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la renovación del Contrato respectivo.

Art. 3º.- Designar a la Secretaría General como encargada de administrar el Contrato.

Art. 4°.- Imputar los gastos resultantes del Procedimiento de Locación de Inmuebles al Objeto del Gasto 251 "ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES", del Presupuesto de PETROPAR.

Art. 5º.- Remitir copia de esta Resolución y de sus antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

JUAN A. GONZÁLEZ MEYER
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

MANUEL DOS SANTOS
Secretario General
PETROPAR

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR Nº 432 /10

Asunción, 30 de Junio de 2010

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN PR N° 403 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2010, POR LA CUAL SE DISPONE LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO PARA LA OFICINA CENTRAL DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR).

VISTA: La Resolución PR N° 403/10 de fecha 14 de Junio de 2010, "POR LA CUAL SE DISPONE LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO PARA LA OFICINA CENTRAL DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)", y;

CONSIDERANDO: Que, revisados los antecedentes, se tiene que se ha incurrido en un error material involuntario en la redacción del art. 1 de la parte dispositiva de dicha Resolución, por lo que corresponde de la máxima autoridad se dicte resolución a los efectos de subsanar el inconveniente, por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1° Modificar parcialmente el art. 1 de la Resolución PR N° 403 de fecha 14 de Junio de 2010, el cual queda redactado como sigue:

Disponer la renovación del Contrato de Alquiler de Estacionamiento para la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) por el plazo de seis (6) meses, en la suma total de Guaraníes trece millones quinientos trece mil quinientos (Gs. 13.513.500), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), según Nota de aceptación de fecha 27.04.10, presentada por la firma locadora del inmueble Litoral Alto Paraguay S.A. y de conformidad con el Artículo 47° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", según el siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Unidad	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	Precio IVA incluido (Gs)	
				Unitario	Total
1	6	Mes	Servicio de alquiler de estacionamiento para vehículos en el edificio Centro Financiero de la Oficina Central de PETROPAR, ubicada en la calle Chile Nº 753 c/ Eduardo V. Haedo – Asunción, nivel E-3, Cocheras del 1(uno) al 13 (trece).	2.252.250	13.513.500

Art. 2°. Los demás artículos de la Resolución PR N° 403 de fecha 14 de Junio de 2010, permanecen invariables.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

Firmado:

JUAN A. GONZÁLEZ MEYER
PRESIDENTE

MANUEL DOS SANTOS
Secretario General
PETROPAR

COPIA FIEL DEL ORIGINAL